

Viernes, 12 de junio de 2026

Sección I - Administración Local

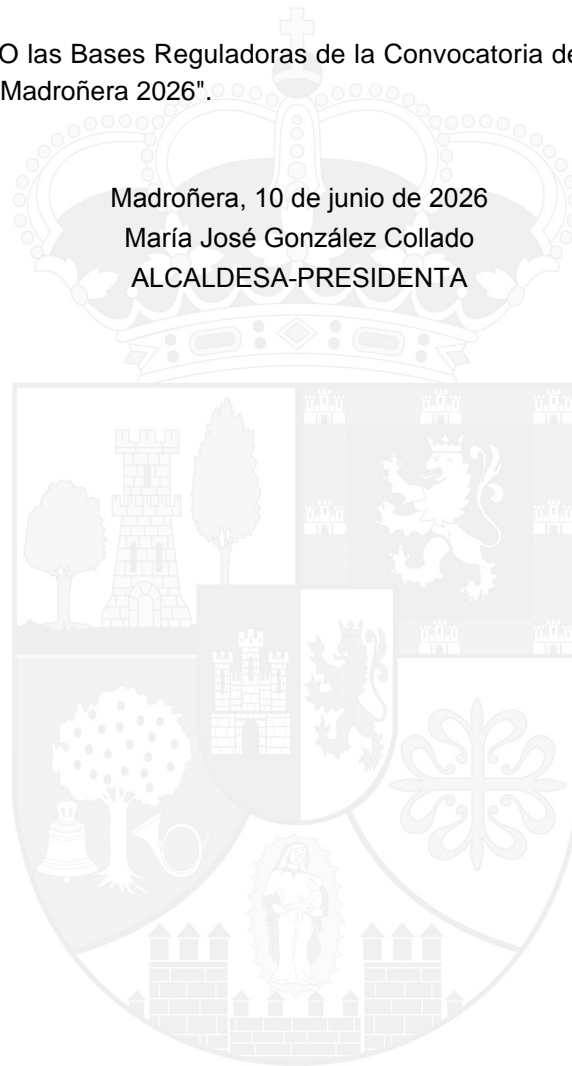
Ayuntamientos

Ayuntamiento de Madroñera

ANUNCIO. Bases Regulatoras de la Convocatoria de Premios del Torneo 24 Horas de Fútbol Sala "Madroñera 2026".

Se adjuntan en ANEXO las Bases Regulatoras de la Convocatoria de Premios del Torneo 24 Horas de Fútbol Sala "Madroñera 2026".

Madroñera, 10 de junio de 2026
María José González Collado
ALCALDESA-PRESIDENTA



Viernes, 12 de junio de 2026



Ayuntamiento de Madroñera

BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA DE PREMIOS DEL TORNEO 24 HORAS DE FÚTBOL SALA "MADROÑERA 2026"

BASE PRIMERA. OBJETO Y FINALIDAD

Las presentes bases tienen por objeto regular la convocatoria y concesión de los premios correspondientes al Torneo 24 Horas de Fútbol Sala "Madroñera 2026", organizado por el Excmo. Ayuntamiento de Madroñera.

La finalidad de esta convocatoria es fomentar la práctica deportiva, promover hábitos de vida saludables, favorecer la convivencia ciudadana y dinamizar la participación social mediante la celebración de actividades deportivas de interés municipal.

La presente convocatoria se encuentra incluida dentro de la línea estratégica de fomento de competiciones deportivas locales contemplada en el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Madroñera.

BASE SEGUNDA. RÉGIMEN JURÍDICO

La presente convocatoria se regirá por:

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.
- Disposición Adicional Décima de la Ley 38/2003.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal.
- Demás normativa que resulte de aplicación.

BASE TERCERA. FINANCIACIÓN

La cuantía máxima destinada a la presente convocatoria asciende a DOS MIL EUROS (2.000,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria correspondiente del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madroñera para el ejercicio 2026.

La concesión de los premios queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente.

BASE CUARTA. BENEFICIARIOS

Podrán resultar beneficiarios de los premios los equipos participantes que obtengan las posiciones premiadas conforme a la clasificación final del torneo.

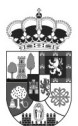
Cada equipo deberá designar, en el momento de formalizar su inscripción, un representante o delegado responsable, mayor de edad, que actuará como interlocutor ante el Ayuntamiento durante la tramitación administrativa del procedimiento.

Ayuntamiento de Madroñera

Plaza Ramón y Cajal 1, MADROÑERA. 10210 (Cáceres). Tfno. 927319192. Fax: 927319116



Cód. Verificación: W9EDYVEMHMSZPTSTC4E7KD4
Verificación: <https://madroneira.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 10



Viernes, 12 de junio de 2026



Ayuntamiento de Madroñera

El representante designado será la persona encargada de:

- Presentar la documentación administrativa que resulte necesaria.
- Recibir las comunicaciones relacionadas con el torneo.
- Comparecer ante el Ayuntamiento cuando sea requerido.
- Recoger el premio económico que, en su caso, corresponda al equipo representado.

El representante deberá identificarse mediante la exhibición de su Documento Nacional de Identidad o documento equivalente cuando sea requerido por el Ayuntamiento.

No podrán obtener la condición de beneficiarios quienes se encuentren incurso en alguna de las circunstancias previstas en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones.

BASE QUINTA. CUANTÍA DE LOS PREMIOS

Se establecen los siguientes premios:

- Equipo campeón: 1.200,00 euros.
- Equipo subcampeón: 500,00 euros.
- Equipos semifinalistas eliminados: 150,00 euros cada uno.

El importe total de los premios asciende a DOS MIL EUROS (2.000,00 €).

Los premios estarán sujetos a las retenciones fiscales y obligaciones tributarias que resulten legalmente exigibles.

BASE SEXTA. PARTICIPANTES

1. Cada equipo estará integrado por un mínimo de seis (6) jugadores y un máximo de doce (12) jugadores.
2. La edad mínima para participar será de quince (15) años cumplidos en la fecha de celebración del torneo.
3. Los participantes menores de edad deberán aportar autorización firmada por su padre, madre o tutor legal.
4. Todos los jugadores deberán figurar debidamente inscritos antes del inicio de la competición.
5. Una vez iniciada la competición no podrán incorporarse nuevos jugadores ni realizarse sustituciones en las plantillas, salvo autorización expresa de la organización por causa debidamente justificada.

BASE SÉPTIMA. INSCRIPCIONES

Los equipos deberán formalizar su inscripción mediante la presentación del modelo oficial que figura como Anexo I de las presentes bases dentro del plazo que determine el Ayuntamiento de Madroñera.

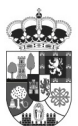
La solicitud deberá contener la relación completa de jugadores integrantes del equipo y la designación de un representante mayor de edad.

Ayuntamiento de Madroñera

Plaza Ramón y Cajal 1, MADROÑERA. 10210 (Cáceres). Tfno. 927319192. Fax: 927319116



Cód. Verificación: W8EPDYEMHMSSZPTSTC4E7KD4
Verificación: <https://madroñera.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPúblico Gestiona | Página 2 de 10



Viernes, 12 de junio de 2026



Ayuntamiento de Madroñera

BASE OCTAVA. SISTEMA DE COMPETICIÓN

El torneo se desarrollará en dos fases:

a) Fase de grupos.

Todos los equipos participantes serán distribuidos en los grupos que determine la organización en función del número de equipos inscritos.

Los grupos y emparejamientos serán establecidos mediante sorteo público realizado por el Ayuntamiento de Madroñera.

Durante esta fase todos los equipos integrantes de cada grupo disputarán los encuentros programados por la organización.

b) Fase eliminatoria.

Finalizada la fase de grupos, accederán a la fase eliminatoria los equipos mejor clasificados de cada grupo conforme al sistema de competición establecido por la organización.

La fase eliminatoria se desarrollará mediante enfrentamientos directos hasta determinar los equipos que disputarán las semifinales y la final del torneo.

De la fase eliminatoria resultarán los equipos clasificados en primer y segundo lugar, así como los dos equipos semifinalistas eliminados, que serán los beneficiarios de los premios previstos en estas bases.

BASE NOVENA. DURACIÓN DE LOS PARTIDOS

Todos los encuentros se disputarán en dos tiempos de veinte (20) minutos con un descanso de cinco (5) minutos.

El tiempo de juego será a reloj corrido, salvo que la organización determine otra modalidad para los encuentros finales.

BASE DÉCIMA. CRITERIOS DE CLASIFICACIÓN EN LA FASE DE GRUPOS

La clasificación de los equipos durante la fase de grupos se determinará atendiendo a los siguientes criterios:

1. Mayor número de puntos obtenidos.
2. Resultado particular entre los equipos empatados.
3. Mejor diferencia general de goles.
4. Mayor número de goles a favor.
5. Menor número de goles en contra.
6. Sorteo.

La puntuación de los encuentros será:

- Victoria en tiempo reglamentario: 3 puntos.
- Empate con victoria en penaltis: 2 puntos.
- Empate con derrota en penaltis: 1 punto.
- Derrota en tiempo reglamentario: 0 puntos.

Ayuntamiento de Madroñera

Plaza Ramón y Cajal 1, MADROÑERA. 10210 (Cáceres). Tfno. 927319192. Fax: 927319116



Cód. Verificación: W8EDYVEMHMSSZPTSTC4E7KD4
Verificación: <https://madroñera.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 10



Viernes, 12 de junio de 2026



Ayuntamiento de Madroñera

En caso de empate al término del tiempo reglamentario de un encuentro de la fase de grupos se procederá al lanzamiento de una tanda de tres penaltis por equipo. Si persistiera el empate se continuará mediante lanzamientos alternos hasta determinar un vencedor.

BASE UNDÉCIMA. FASE ELIMINATORIA

Los equipos clasificados para la fase eliminatoria disputarán los encuentros conforme al cuadro de competición establecido por la organización.

En todos los partidos de la fase eliminatoria, si al finalizar el tiempo reglamentario persistiera el empate, se procederá directamente al lanzamiento de una tanda de tres penaltis por equipo.

Si tras dicha tanda continuara la igualdad, se realizarán lanzamientos alternos hasta determinar un vencedor.

BASE DUODÉCIMA. IDENTIFICACIÓN DE LOS PARTICIPANTES

La organización podrá requerir en cualquier momento la presentación del DNI, NIE o cualquier documento oficial acreditativo de identidad.

La negativa a identificarse podrá determinar la exclusión del jugador o del equipo.

BASE DECIMOTERCERA. ALINEACIONES INDEBIDAS

Únicamente podrán participar los jugadores inscritos en la relación oficial presentada por cada equipo.

La participación de un jugador no inscrito o la aportación de datos falsos supondrá la pérdida del encuentro por resultado de 3-0, sin perjuicio de otras sanciones que pudieran imponerse.

BASE DECIMOCUARTA. INCOMPARECENCIAS

La no comparecencia a un encuentro supondrá la pérdida del mismo por resultado de 3-0.

Transcurridos diez minutos desde la hora fijada para el inicio del partido sin que el equipo comparezca, el encuentro se considerará perdido.

La organización podrá acordar además la exclusión del equipo de la competición.

BASE DECIMOQUINTA. RÉGIMEN DISCIPLINARIO

Todo jugador expulsado mediante tarjeta roja directa será sancionado, como mínimo, con un partido de suspensión.

Las agresiones físicas o intentos de agresión, amenazas, insultos graves o comportamientos antideportivos podrán dar lugar a la expulsión inmediata del jugador o del equipo infractor.

BASE DECIMOSEXTA. RECLAMACIONES

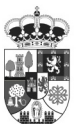
Las reclamaciones deberán formularse por el delegado del equipo en el plazo máximo de quince minutos desde la finalización del encuentro.

Ayuntamiento de Madroñera

Plaza Ramón y Cajal 1, MADROÑERA. 10210 (Cáceres). Tfno. 927319192. Fax: 927319116



Cód. Verificación: W8EDYVEMHMSZPTSTC4E7K04
Verificación: <https://madroñera.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 10



Viernes, 12 de junio de 2026



Ayuntamiento de Madroñera

BASE DECIMOSÉPTIMA. PÉRDIDA DEL DERECHO AL PREMIO

Perderán el derecho a percibir el premio aquellos equipos que:

- Sean expulsados del torneo por infracción grave.
- Incurran en alineación indebida.
- Faciliten documentación falsa o inexacta.
- Incumplan las presentes bases.

BASE DECIMOCTAVA. ÓRGANO COMPETENTE Y PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN

La concesión de los premios se realizará en régimen de concurrencia competitiva.

La clasificación final obtenida en el torneo constituirá el único criterio de valoración para la determinación de los beneficiarios.

La instrucción del procedimiento corresponderá a la Secretaría del Ayuntamiento o al empleado público que se designe.

La Alcaldía-Presidencia será el órgano competente para resolver la concesión de los premios.

BASE DECIMONOVENA. RESOLUCIÓN Y ENTREGA DE PREMIOS

Finalizada la competición, el órgano instructor emitirá propuesta de resolución en la que constará la clasificación definitiva y la identificación de los equipos premiados.

La Alcaldía aprobará la resolución de concesión de premios.

La entrega de premios se realizará durante el acto de clausura del torneo o en el momento que determine la organización el mismo día de la competición.

Para la retirada del premio será necesaria la comparecencia del representante designado por el equipo premiado, quien deberá:

- Identificarse mediante la exhibición de su Documento Nacional de Identidad o documento equivalente.
- Firmar el correspondiente documento de recibí del premio.
- Firmar una declaración responsable en la que manifieste reunir los requisitos necesarios para percibir el premio.

BASE VIGÉSIMA. PUBLICIDAD

La convocatoria y la resolución de concesión serán objeto de publicación en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, en la sede electrónica y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Madroñera.

BASE VIGESIMOPRIMERA. PROTECCIÓN DE DATOS

Ayuntamiento de Madroñera

Plaza Ramón y Cajal 1, MADROÑERA. 10210 (Cáceres). Tfno. 927319192. Fax: 927319116



Cód. Verificación: W9ED0YVEMHMSZPTSTC4E7KD4
Verificación: <https://madroñera.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 10



Viernes, 12 de junio de 2026



Ayuntamiento de Madroñera

Los datos personales facilitados serán tratados por el Ayuntamiento de Madroñera para la gestión del torneo y de la presente convocatoria.

BASE VIGESIMOSEGUNDA. DERECHOS DE IMAGEN

La participación en el torneo implica la autorización para la captación y difusión de imágenes y vídeos obtenidos durante el desarrollo del evento con fines institucionales, informativos y promocionales.

BASE VIGESIMOTERCERA. RESPONSABILIDAD

La participación en el torneo se realiza bajo la exclusiva responsabilidad de los participantes.

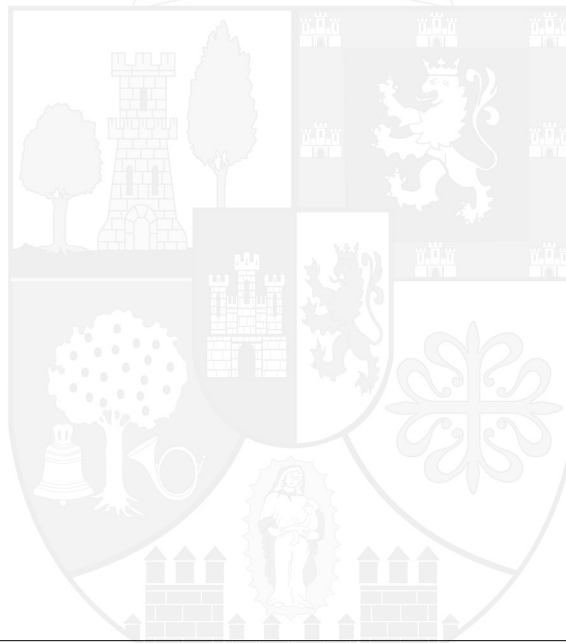
El Ayuntamiento de Madroñera declina toda responsabilidad por daños, lesiones o perjuicios derivados de la práctica deportiva.

BASE VIGESIMOCUARTA. ACEPTACIÓN DE LAS BASES

La participación en el torneo supone la aceptación íntegra de las presentes bases.

BASE VIGESIMOQUINTA. INTERPRETACIÓN

Corresponde al Ayuntamiento de Madroñera resolver cuantas dudas pudieran surgir en la interpretación y aplicación de las presentes bases.



Ayuntamiento de Madroñera

Plaza Ramón y Cajal 1, MADROÑERA. 10210 (Cáceres). Tfno. 927319192. Fax: 927319116



Cód. Verificación: W8EDYV6HMMSS2PT2TCTC4E7KD4
Verificación: <https://madroñera.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esP-Úblico.Gestiona | Página 6 de 10



Viernes, 12 de junio de 2026



Ayuntamiento de Madroñera

ANEXO I

SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN EN EL TORNEO 24 HORAS DE FÚTBOL SALA "MADROÑERA 2026"

DATOS DEL EQUIPO

Nombre del equipo:

Localidad:

DATOS DEL REPRESENTANTE

Nombre y apellidos:

DNI/NIE:

Teléfono:

Correo electrónico:

DECLARA:

- Que conoce y acepta íntegramente las bases.
- Que todos los jugadores relacionados conocen y aceptan las bases.
- Que actúa como representante del equipo ante el Ayuntamiento.
- Que, en caso de resultar premiado, recogerá el premio en representación del equipo.

RELACIÓN DE JUGADORES

Nº	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI/NIE	FECHA NACIMIENTO
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			
11			

Ayuntamiento de Madroñera

Plaza Ramón y Cajal 1, MADROÑERA. 10210 (Cáceres). Tfno. 927319192. Fax: 927319116



Cód. Verificación: W8EPDYVEMHMS2PT2TCTC4E7KD4
Verificación: https://madroñera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico.Gestiona | Página 7 de 10



Boletín Oficial

de la Provincia de Cáceres

N.º 0110

Viernes, 12 de junio de 2026



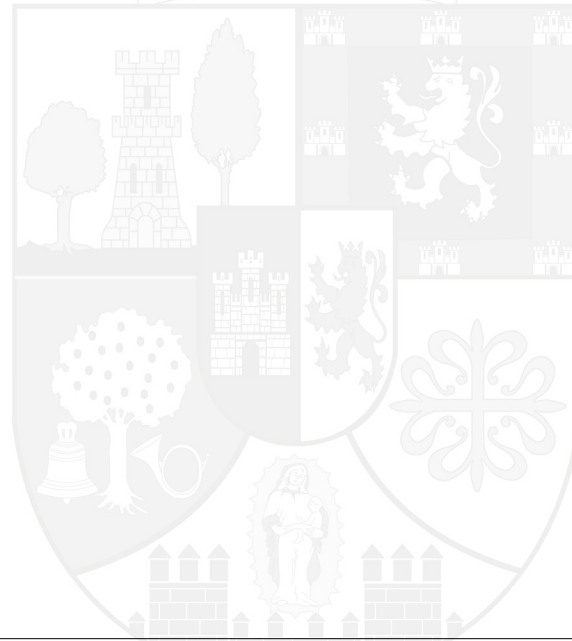
Ayuntamiento de Madroñera

12			
13			
14			
15			

En Madroñera, a ____ de _____ de 2026.

Firma del representante

Fdo.: _____



Ayuntamiento de Madroñera

Plaza Ramón y Cajal 1, MADROÑERA. 10210 (Cáceres). Tfno. 927319192. Fax: 927319116



Cód. Verificación: W8EDYVEMHMSSZPT2TCTC4E7KD4
Verificación: <https://madroñera.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 10



www.dip-caceres.es
bopcaceres@dip-caceres.es

Pág. 13185

CVE: BOP-2026-2696
Verificable en: <http://bop.dip-caceres.es>

Viernes, 12 de junio de 2026



Ayuntamiento de Madroñera

ANEXO II

DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA LA PERCEPCIÓN DEL PREMIO

D./D.^a _____ con DNI: _____
en calidad de representante del equipo:

participante en el Torneo 24 Horas de Fútbol Sala "Madroñera 2026",

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD

1. Que no mantiene deudas de naturaleza tributaria ni de cualquier otro tipo con el Ayuntamiento de Madroñera.
2. Que no tiene pendiente de justificación ninguna subvención, ayuda o cantidad concedida anteriormente por el Ayuntamiento de Madroñera.
3. Que reúne los requisitos necesarios para percibir el premio concedido.
4. Que se compromete a comunicar cualquier variación respecto a lo declarado.

En Madroñera, a ____ de _____ de 2026.

Firma del representante

Fdo.: _____

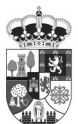
DNI: _____

Ayuntamiento de Madroñera

Plaza Ramón y Cajal 1, MADROÑERA. 10210 (Cáceres). Tfno. 927319192. Fax: 927319116



Cód. Verificación: W8EDYVEMHMSZPTSTC4E7KD4
Verificación: <https://madroñera.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 10



Viernes, 12 de junio de 2026



Ayuntamiento de Madroñera

ANEXO III RECIBÍ DEL PREMIO

D./D.ª _____

DNI _____

en calidad de representante del equipo:

MANIFIESTA

Que ha recibido del Ayuntamiento de Madroñera el importe correspondiente al siguiente premio:

- Campeón
- Subcampeón
- Semifinalista

Importe recibido: _____ €

Y para que conste firma el presente recibí.

En Madroñera, a ____ de _____ de 2026.

Firma del representante

Fdo.: _____

Ayuntamiento de Madroñera

Plaza Ramón y Cajal 1, MADROÑERA. 10210 (Cáceres). Tfno. 927319192. Fax: 927319116



Cód. Verificación: W8EDYVEMHMSSZPTSTC4E7KD4
Verificación: <https://madroñera.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 10 de 10

